

RES. EX. (DAC) N° 42 /

MAT. : Aprueba Procedimiento de Evaluación de proyectos y Anexos, de competencia del GORE conforme Circular N°33/2009 del Ministerio de Hacienda.

PUNTA ARENAS, 07 de Abril de 2017

VISTOS:

1. Artículos 6, 7, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile;
2. D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 del 05.12.86., Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. DFL. N° 1/19.175 que fija el texto refundido coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicada en el D.O el 08.11.05;
4. Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
5. Decreto N°679 de fecha 11.03.2014 en donde se nombra al Sr. Intendente Regional de la Región de Magallanes y Antártica Chilena;
6. Oficio Circular N°33 de fecha 13.07.2009 del Ministerio de Hacienda. En adelante Circular N° 33.
7. Informe Diagnóstico de los Procedimientos Adoptados para el Análisis y Evaluación de un Proyecto, de fecha 11 de enero de 2017.
8. Los antecedentes tenidos a la vista;

CONSIDERANDO:

1. Que, la División de Análisis y Control de Gestión en el Informe Diagnóstico de los Procedimientos Adoptados para el Análisis y Evaluación de un Proyecto, se comprometió a formalizar los procedimientos de Evaluación de los proyectos vinculados a la Circular N° 33;
2. Que, los proyectos vinculados a la Circular N° 33, están relacionados con los estudios propios del giro de la institución, adquisición de activos no financieros (Edificios, Vehículos, Mobiliario, Máquinas y Equipos, Equipos Informáticos, Programas Informáticos), gastos producidos por situaciones de emergencias y conservación de infraestructura pública
3. Que, corresponde a esta Autoridad, en calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional, dictar las resoluciones e instrucciones que estime necesarias para el ejercicio de sus atribuciones;
4. Que lo anterior debe ser sancionado mediante Resolución Exenta.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBASE, Procedimiento de Evaluación de los proyectos vinculados a la Circular N°33/2009 y Anexos, de competencia del GORE conforme Circular N°33/2009 del Ministerio de Hacienda, elaborado por el Departamento de Inversiones y Control de la División de Análisis y Control de Gestión, en los términos que se exponen a continuación:

1. Forma de presentación de los proyectos

Los proyectos deberán ser presentados mediante Oficio dirigido al Sr. Intendente Regional y de conformidad a los antecedentes solicitados en el Anexo N° 1.

2. Plazos de Presentación de los Proyectos:

Los plazos de presentación de los proyectos serán del 02 de enero al 31 de octubre del proceso presupuestario vigente, con la salvedad de alguna iniciativa de prioridad de la Primera Autoridad Regional que requiera su evaluación inmediata pasada dicha data.

3. Análisis de Admisibilidad de Antecedentes:

Los proyectos presentados serán sometidos en primer lugar a un análisis de admisibilidad de antecedentes que considerará lo establecido en el formato adjunto (Anexo N°1). Según dicho análisis se deberá proceder como se indica a continuación:

- Los proyectos admisibles pasarán a la etapa de evaluación de antecedentes generales y técnicos.
- Los proyectos inadmisibles serán devueltos a la Unidad Formuladora que los postula, los que se podrán volver a presentar a evaluación sólo si aún se está dentro del plazo. Esta devolución se efectuará dentro de los 5 días hábiles desde que el proyecto es recibido por el analista.

4. Evaluación de Antecedentes Generales y Técnicos:

Respecto a los proyectos admisibles, éstos pasarán a una etapa de revisión y evaluación, conforme a los requerimientos técnicos, administrativos y operativos establecidos y exigidos en la Circular N°33.

Las observaciones, se emitirán formalmente a través de un Oficio del Jefe DAC a la Unidad Técnica respectiva.

El plazo para emitir observaciones será de un máximo de 15 días hábiles desde efectuada la admisibilidad, posteriormente, en caso de existir respuestas a observaciones emitidas por la Unidad Formuladora, se repite el mismo procedimiento planteado precedentemente.

En caso que el analista evaluador, por razones fundadas no pueda dar cumplimiento al plazo establecido, debe informar al Jefe del Dpto. de Inversiones, analizada la problemática, dicha jefatura podrá autorizar mediante correo electrónico o papeleta de distribución un nuevo plazo para su evaluación.

Aquellos proyectos que sean aprobados para su ejecución, serán declarados como tal por el(los) analista(s) mediante una Ficha de Análisis de Antecedentes en condición de "RECOMENDADO", la que será remitida por Oficio a la Unidad Formuladora respectiva, según formato adjunto en Anexo N°2.



Servicio Gobierno Regional
División Análisis y Control de Gestión

ANEXOS:

ANEXO N°1:



**FICHA ANALISIS ADMISIBILIDAD DE ANTECEDENTES
CIRCULAR N°33
PROCESO PRESUPUESTARIO XX**

Nombre Proyecto		
Etapas	Tipología	
Monto Solicitado (M\$)		
Código BIP	Localización	Unidad Técnica
Oficio Conductor	Fecha	Fecha Recepción Analista

ITEM	CHEQUEO ANTECEDENTES RECEPCIONADOS *	ANTECEDENTES OBLIGATORIOS ADMISIBILIDAD
1		OFICIO CONDUCTOR FIRMADO POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
2		PERTINENCIA LEY DE PRESUPUESTOS
3		PERFIL PROYECTO SEGÚN METODOLOGIA. (CIRC. 33/2009 DIPRES)
4		FICHA ANEXO N°1 PARA ACTIVOS NO FINANCIEROS. (FIRMADO POR PROFESIONAL Y POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)
5		PRESUPUESTO DETALLADO POR ITEMS (FIRMADO POR PROFESIONAL Y POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)
6		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESGLOSADAS SEGÚN PRESUPUESTO DETALLADO (FIRMADO POR PROFESIONAL Y AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)
7		CERTIFICADO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN
8		COTIZACIONES COMPARABLES QUE RESPALDEN LOS ACTIVOS SOLICITADOS.
9		FICHA IDI
10		FICHA COMPLEMENTARIA

* : N/C (No Corresponde), ✓(se recepciona antecedente), ✗(no se recepciona antecedente)

OBSERVACIÓN:

NOTA : El análisis de admisibilidad corresponde únicamente a un chequeo de antecedentes ingresados y no a una revisión de ellos, por lo tanto no se generan observaciones en esta etapa.
Esta documentación corresponde a los requisitos mínimos para otorgarle su admisibilidad, no obstante, para el proceso de evaluación técnica y económica del proyecto podrían solicitarse otros antecedentes que respalden la iniciativa.

Resultado del Análisis:	Conforme a los requerimientos para su admisibilidad, el proyecto se encuentra
Fecha	



ANEXO N°2:



**FICHA EVALUACIÓN DE PROYECTOS
CIRULAR N°33
PROCESO PRESUPUESTARIO XX**

CONSERVACIÓN

SUBTÍTULO 29

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

Nombre			
Código BIP	Localización	Unidad Técnica	
Funcionario Responsable	Mail	Teléfono	

2. CALENDARIO DE INVERSIONES

Año	Fuente	Ítem	Moneda	Solicitado XX M\$	Saldo por Invertir M\$	Costo Total M\$
TOTAL M\$						

3. RESULTADO DEL ANÁLISIS

Nombre y Firma del Analista	
Fecha	



SEGUNDO: PONGASE, en conocimiento la presente resolución a la Unidad de Auditoría Interna y funcionarios de este Servicio de Gobierno Regional y a las Unidades Técnicas de este Región, a través de, su publicación en la página web del servicio.

TERCERO: PUBLIQUESE, en la página web de este Servicio de Gobierno Regional la Circular N° 33 de fecha 13.07.2009 del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (FDO.) JORGE FLIES AÑON, INTENDENTE REGIONAL MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA; S. SANCHEZ P., ASESOR JURIDICO, SERVICIO DE GOBIERNO REGIONAL.



SANDRA SANCHEZ PANICUCCI
ASESOR JURIDICO
SERVICIO GOBIERNO REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena
- Unidad de Auditoría Interna
- Jefe División de Análisis y Control de Gestión
- Jefe División de Administración y Finanzas
- Jefe División de Desarrollo Regional
- Dpto. Jurídico S.G.R.
- Archivo



RAB/IUV/KDSCH/GPJ/JMD/PBG